

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Agosto 04 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2021 – 00155-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Scotiabank Colpatría Nit. 800.034.504-1
Demandado: Gustavo Adolfo Cárdenas Valencia C.C.16.773.785

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Scotiabank Colpatría contra Gustavo Adolfo Cárdenas Valencia conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas EMS-017, Marca Toyota, Modelo 2018 y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la demandada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandada.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 1342 en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 carrera 10 No. 12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d63c80257f1c5c09dbc2d4a1da6299b15256595f48c0e324cb950aa4c7febc0**
Documento generado en 05/08/2021 12:36:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**